



UNIÓN EUROPEA

Cámara
Granada

Cámara
de Comercio de España

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Granada a 10 de julio de 2018

REUNIDOS

Dña. Mónica García Heras, como Secretaria General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y D. Luis Miguel Nebot Orozco como Coordinador del Programa Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

EVALUAR para la admisión dentro del Programa Internacional de Promoción, participación en Participación Agrupada Feria Speciality & Fine Food Fair Londres, Reino Unido, del 2 al 4 de septiembre de 2018, a las siguientes empresas:

1. Industrias Espadafor, S.A
2. Penalva Alimentación, S.A
3. Hechizo Andaluz, C.B
4. Ferrol, Prado y Navarro, S.L
5. Juan Antonio Luengo Roldán
6. Venchipa, S.L
7. Destilerías Joaquin Alonso, S.L
8. Jamones Quesada Carpio, S.L
9. Cárnicas Genil & Ole, S.L
10. Campopineda, S.L

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en Participación Agrupada Feria Speciality & Fine Food Fair Londres, Reino Unido, del 2 al 4 de septiembre de 2018, se acuerda



UNIÓN EUROPEA

Cámara
Granada

Cámara
de Comercio de España

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

1. Industrias Espadafor, S.A
2. Penalva Alimentación, S.A
3. Hechizo Andaluz, C.B
4. Ferrol, Prado y Navarro, S.L
5. Juan Antonio Luengo Roldán
6. Venchipa, S.L
7. Destilerías Joaquin Alonso, S.L
8. Jamones Quesada Carpio, S.L

Establecer una lista de espera:

Se establece la siguiente lista de espera en relación con aquellas solicitudes que no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de beneficiarios fijada en la Convocatoria:

1. Cárnicas Genil & Ole, S.L
2. Campopineda, S.L

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, de su inclusión en lista de espera, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Dña. Mónica García Heras

Secretaría General en Funciones

D. Luis Miguel Nebot Orozco

Coordinador Programa Internacional de Promoción